

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.-
Santiago de Cali, 18 de agosto de 2020.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinte (2.020).-

Auto No. 1007

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: HUGO FERNANDO PARDO MARTINEZ
Demandados: CONSORCIO REDES DE EMCALI 2016 - INGENIERIA AMBIENTAL SAS Y AYAPAC CONSTRUCCIONES SAS
Radicación: 760014003001 **2009019900**

Mediante auto No. 593 del 1 de marzo de 2020 se resolvió:

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI V. con el fin de que sirva remitir, con destino a este despacho, el proceso con Radicación 7600140030011 20190078400 en el que es demandante el señor HUGO FERNANDO PARDO MARTINEZ y demandado CONSORCIO REDES DE EMCALI 2016, con el fin de ACUMULAR los procesos, al tenor de lo solicitado por el apoderado de la parte demandante.

Esta solicitud fue elevada al JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI mediante oficio No 989 del 12 de marzo de 2020 radicado físicamente ante la secretaria de dicho Juzgado en la misma fecha, por dicho periodo de tiempo se presentó la suspensión de términos judiciales decretados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556; levantados a través de los Acuerdos PCSJA20-11567 que data al 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, que comprendió desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 y posterior a dicho suspensión se inició el proceso de digitalización en cada despacho del país.

Mediante auto del 23 de julio de 2020 se programó fecha para adelantar la diligencia de que trata el artículo 392 del CGP, estando a despacho el proceso para lo pertinente se advierte que el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI no ha remitido el proceso 760014003001 201900784 00 sin el cual no es posible determinar su etapa procesal y el trámite a seguir en la acumulación decretada.

Por último y con respecto a la atención que dio el Banco BBVA a las pruebas decretadas, se tiene que informó lo pedido sobre los Cheques No 0381064, 8591284, 8591330 y 8591401 girados de la Cuenta Corriente o Genérica No. No. 354806969571 a nombre del CONSORCIO REDES DE EMCALI 2016 identificada con el Nit No. 901.034.113-9 por lo que se pondrá en conocimiento de las partes la comunicación allegada y en igual sentido se oficiará al Banco BBVA Sucursal Av. Roosevelt de la ciudad de Cali, a fin de que se expida, con destino a este despacho, certificación de pago del Cheque No 9859582 girados de la Cuenta

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

Corriente o Genérica No. No. 354806969571 a nombre del CONSORCIO REDES DE EMCALI 2016 identificada con el Nit No. 901.034.113-9, indicando en qué fecha y a quién fueron cancelados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, se

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP dentro del proceso ejecutivo propuesto por HUGO FERNANDO PARDO MARTINEZ contra CONSORCIO REDES DE EMCALI 2016 - INGENIERIA AMBIENTAL SAS Y AYAPAC CONSTRUCCIONES SAS que estaba programada para el 20 de agosto de 2020, la cual queda para el **jueves 10 de septiembre de 2020 a las 9:30 A.M.**

SEGUNDO: Requerir al JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI V. con el fin de que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de este comunicado, se sirva remitir con destino a este despacho el proceso con Radicación 7600140030011 20190078400, en el que es demandante el señor HUGO FERNANDO PARDO MARTINEZ y demandado CONSORCIO REDES DE EMCALI 2016, con el fin de acumularlo a este proceso, al tenor de lo solicitado por el apoderado de la parte demandante. Esta solicitud se radicó ante su secretaria el 12 de marzo de 2020.

TERCERO: Poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por Banco BBVA el 24 de abril de 2020.

CUARTO: OFICIAR al Banco BBVA Sucursal Av. Roosevelt de la ciudad de Cali, a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de este comunicado, se sirva expedir con destino a este despacho, certificación de pago del Cheque No 9859582 girado de la Cuenta Corriente o Genérica No. 354806969571 a nombre del CONSORCIO REDES DE EMCALI 2016 identificada con el Nit No. 901.034.113-9, indicando en qué fecha y a quién fue cancelado.

NOTIFÍQUESE

Original firmado
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **089** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de agosto 2020

Secretario